



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N44-2018 RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE ENGOMADOS (STICKER’S) PARA EL REFRENDO VEHICULAR 2019”

En la ciudad de Durango, Dgo., del día 21 de noviembre del 2018, siendo las 18:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos; el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N44-2018**, relativa a la “ADQUISICIÓN DE ENGOMADOS (STICKER’S) PARA EL REFRENDO VEHICULAR 2019”.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 16, 34, inciso b), fracción III; 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 42, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y; en el numeral 3.1, de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N44-2018**, se emite el presente FALLO:

A) PROPUESTAS DESECHADAS

Del análisis cualitativo y evaluación realizada en el dictamen técnico-económico, se concluye que el licitante **FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados por la convocante en las bases de la presente licitación (de acuerdo a las muestras presentadas por el licitante), lo anterior con lo solicitado en el **punto 2.1.1.** de las mismas bases, relativo a “PRESENTACIÓN DE MUESTRAS”; ya que el licitante no cumple con el rubro “Presentación de 100 muestras del folio 030501 al 030600”, ya que no presenta la intransferibilidad solicitada; así mismo no cumple en el rubro “Folio invisible variable con el FontBull Pen 3D” ya que el folio es visible en el formato; y no cumple a su vez en el rubro “Folio invisible variable con el Font Dou Licht reactivo al plumón”, ya que la muestra el folio invisible se aprecia a simple vista y el folio se activa con la aplicación del plumón.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 35, párrafo primero y párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dice:



ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

...

La convocante emitirá un dictamen en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas.

...

Al punto 2.1.1., párrafo segundo de las bases de licitación que a la letra dice:

Las muestras serán analizadas por el área técnica requirente a efecto de determinar que las mismas cumplen con los requerimientos especificados por la convocante en las bases de licitación y sus anexos. Si las características de las muestras no cumplen con lo estipulado en el Anexo 1 de las presentes bases, la propuesta del licitante podrá ser desechada.

De conformidad con el numeral 7.1, párrafo primero, correspondiente a la “EVALUACIÓN Y DICTAMEN” de las bases de licitación que a la letra dice:

7.1. La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

Y con el numeral 13, de las bases de la licitación, correspondiente a “SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES” que a la letra dice:

13.- SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES. Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

...

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases, que afecten la solvencia de la propuesta.

...

XIV. Si las muestras no cumplen con las características establecidas en el Anexo 1 de las presentes bases de licitación.

...

De lo anterior, se considera que el incumplimiento de los requisitos señalados y debidamente detallados, afectan la Propuesta Técnica solicitada por la convocante, según el informe técnico emitido por el área técnica correspondiente; al no cumplir con los requisitos solicitados y dejar a la convocante sin la certeza de que el producto ofertado cumple con la calidad requerida; En consecuencia del resultado anterior, se DESECHA la



propuesta del licitante FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.; en consecuencia, no se procede al análisis y evaluación cualitativa de su "Propuesta Técnica y Económica"

Por lo que De conformidad con los artículos 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 44, fracción II y párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dicen:

ARTÍCULO 36. La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada, debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación...

ARTÍCULO 44. Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:

...
II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de licitación o que sus precios no sean aceptables

...
En el punto 13.1., fracción V, de la Bases de la Licitación Pública No. EA-910002998-N44-2018, que a la letra dice:

13.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

...
V.- En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante, se declara desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.

Y por lo que al no haber propuestas que satisfagan los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la convocante conforme a lo establecido en el artículo 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; se declara **DESIERTA, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N44-2018**, relativa a "**ADQUISICIÓN DE ENGOMADOS (STICKER'S) PARA EL REFRENDO VEHICULAR 2019**".

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N44-2018**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P.



34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante, se estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las Bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"** y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, así como de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, por lo que se da por concluido el presente acto a las 18:20 hrs del mismo día de su inicio.

Por la convocante:

L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Gobierno del Estado de Durango